



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

escusando la venta ó enagenación de Fincas productibles, y prestando los arrendamientos de Dhesas de pasto y labor, Valdías &c. por 4, 6 ú 8 años lo mas, con calidad de aprontar en el acto de remate su importe en metálico formandose por los Pueblos Expedientes con la debida instrucción; quienes me los dirijan para remitirlos al Consejo obtener su aprobacion.

El mismo Supremo Tribunal me encarga muy particularmente estreche mis providencias para que se verifique inmediatamente este importante servicio. En cumplimiento supuesto espero del zelo de V. que sin necesidad de nuevos recuerdos ni de apremios, cumplirá con quanto va demostrado en los tres insinuados puntos, dandome aviso de quedar en practicarlos.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 5 de Agosto de 1806.

Martin de Garay

SS. Justicia y Junta de Propios de la Villa de *Moxatalla*

